

# REDACTOR CONSTITUCIONAL

## Y POLÍTICO DE MALLORCA

DEL JUEVES 30 DE MARZO DE 1820.

*Exposición dirigida al Rey por la Junta Superior Gule nativa de la provincia de Aragon, sobre los sucesos acaecidos desde el 5 de Marzo.*

SEÑOR:

Reunidos los cuerpos de la guarnicion de esta heroica Ciudad y el pueblo de la misma en la plaza de la Constitucion á las doce del dia 5 del corriente; y convocados allí el Capitan general de la provincia y otras personas notables: fué proclamada y jurada por todos la Constitucion política de la Monarquía española que las Córtes generales y extraordinarias publicaron en Cádiz en 19 de Marzo de 1812.

En la noche del mismo dia se tubo por el Capitan general una junta de gefes, personas de condecoracion y prohombres de las parroquias: y todos decididos, por el bien de V. M. y de la Patria; á sostener lo hecho, acordaron y pusieron en práctica las medidas conducentes á mantener el orden público; á que de ningun modo se faltase al respeto que se debe á nuestra Religion y á sus ministros; al augusto nombre de V. M.; y á la seguridad y tranquilidad de los habitantes. A la misma junta fueron llamados los Ministros de esta Real Audiencia y ante ella hicieron el juramento á la Constitucion.

El dia 6 se reunieron las parroquias, no tumultuariamente,



sino del modo solemne y legal con que en esta Ciudad se hace el nombramiento de sus diputados del comun; y eligieron una Junta superior gubernativa interina de esta provincia, compuesta de los individuos que subscriben, y presidida por vuestro Capitan general. Uno de estos, D. Ramon Feliu, estaba confinado en el castillo de Monzon por sus opiniones políticas, como diputado que fue en las Cortes extraordinarias y ordinarias; y se le mandó venir á desempeñar este espinoso cargo.

Instalada la Junta ha dictado las providencias que las circunstancias exigian y ha hecho imprimir los tres papeles que acompañan: uno, exortando al orden, la moderacion y la paz; otro, disponiendo al mismo fin alguna modificacion interina sobre la libertad de la imprenta; y otro, comunicando al pueblo vuestro memorable Real Decreto de 7 del corriente. La Junta tiene la satisfaccion de anunciar á V. M. que en medio de una transicion tan crítica, con la constante cooperacion de todas las Autoridades y Ayuntamiento, la quietud pública no ha sido turbada en lo mas mínimo; que la Religion y V. M. han sido y son respetados como siempre; y que este gran pueblo y esta valiente guarnicion no han presentado desde entonces hasta ahora, sino el espectáculo tierno de hermanos que, entrelazados sus brazos y mezcladas sus lágrimas salen, sacando á su padre en hombros, de las tinieblas á la luz, de la opresion á la libertad, del naufragio al puerto.

La resolucion formada por V. M. de jurar la Constitucion política de la Monarquía publicada en Cadiz en 1812, y su juramento interino ya prestado, vindican á este pueblo heroico de las injurias con que los enemigos de V. M. y de la Patria hubieran tratado de denigrar su generoso levantamiento.

Zaragoza se jacta de que nadie sobre la tierra puede imputarle sentimientos de irreligion ni deslealtad. Los inauditos sacrificios con que se ha grangeado su alta reputacion, la autorizan á decir que quien osase mancillarla suponiéndola capaz de ir contra la fé de Jesucristo, contra vuestra augusta Persona y contra el escelso trono que ocupa, seria un dechado infame de estupidez, de malignidad y de ingratitud.

Otros habrian dicho que no fue Zaragoza sino alguna porcion de facciosos la que se alzó en 5 de Marzo: como si el pue-

blo invicto que supo resistir, con asombro de la Europa, á numerosos ejércitos por defender á V. M., á la Patria y á la Religion fuera capaz de sucumbir á un puñado de facciosos, que atacasen tan sagrados obgetos, á los cuales cada dia ama y reverencia mas.

Fue pues la inmortal Zaragoza la que unida cordialmente con los ilustres militares que tan probada tienen su decidida adhesion á la augusta persona de V. M., no pudo resistirse por mas tiempo á la manifestacion de los sentimientos que se abrigaban en el corazón de todos sus habitantes, y son los de todos los Españoles.

El levantamiento de 1820 es tan honroso para la Nacion y debe ser tan satisfactorio para V. M. como el de 1808; porque ambos han tenido la misma causa y el mismo fin. En 808 vimos á un tirano hollando nuestros derechos, y arrebatándonos á V. M., al adorado Príncipe objeto de nuestros votos y nuestras esperanzas. Opusimos á su osadía y su fuerza nuestra constancia, nuestras haciendas, nuestros brazos, todos nuestros recursos, nuestra sangre. Bendíjonos el Cielo; V. M. fue libre...

Mas estaba en los inescrutables designios de la Providencia, que V. M. y sus fieles súbditos continuáran sufriendo.

El año de 808, que será mirado en nuestra historia como el año de la injusticia, de la depredacion, y de la inmoralidad volvió á pesar sobre nosotros con todos sus horrores, los cuales formaron el infausto cortejo con que V. M. se presentó á los ojos de sus leales. Pero fiando estos en los nobles sentimientos de vuestro Real ánimo y en la gratitud que creian deberse á sus servicios; deseando por otra parte evitar una guerra civil que nos hubiera desolado mas que las huestes enemigas: hicieron á V. M. el sacrificio de la Constitucion que habian jurado con entusiasmo.

Aunque creyesen todos que la Constitucion era el mas firme apoyo del trono de V. M. y de las libertades públicas; juzgaron algunos que nada perdia la Nacion en abandonar aquel Código y arrojarle confiada en los brazos de su Monarca libertado y agradecido; y fuera así si V. M. hubiese de consultar siempre solo á su corazón. Aunque en la Constitucion no se hablase de nuestra Religion santa, sino para decir en su artículo

12 que es la única verdadera y la única del Estado; algunos hacían creer al sencillo pueblo, que la Constitución era irreligiosa, y por consiguiente detestable.

Por eso, cuando V. M. visitó las venerables ruinas de Zaragoza, este pueblo heroico quitó de su lugar la lápida de la Constitución. No fué, no, decir que renunciaba á las justas libertades que aquel Código concedia á los ciudadanos; no fué, no, decir que se entregaba como ciega víctima á merced de ministros nulos y perseguidores: fué solo manifestar su deseo de que se conservase la ansiada paz; y su esperanza de que de vuestras Reales manos recibiría los mismos beneficios que le aseguraba la Constitución.

Pero ni se ha conseguido la paz, ni se han realizado las esperanzas. Han hecho, Señor, que desoyeseis nuestras quejas; han hecho, Señor, que no vieseis nuestras lágrimas; han hecho, ocultandoos nuestros males, que no hayais podido remediarlos.

La justicia, en ciertos ramos, no se ha conocido en esta desgraciada Nacion desde el año de 814: y si esta Junta animada de los mismos sentimientos de la noble Zaragoza no creyese que lo primero desde hoy debe ser la mas estrecha fraternidad entre todos los Españoles, y el mas completo olvido de todas las ofensas; presentaria á V. M. un cuadro que horrorizará, y que si las circunstancias lo exigieren presentará.

Prescindiendo de si los ingresos y salidas de tesorería están equilibrados, y de si las contribuciones lo están asimismo con el poder de los contribuyentes; y aunque se sabe que son mayores los gastos hoy que en 808, y que faltan recursos que entonces habia: el inmenso caos en que se halla confundido este ramo de los mas importantes del estado; las violentas egecciones, que sufren los pueblos y sus alcaldes, pues apenas habrá dia en que uno ú otro no sea conducido preso por los caminos de España por este motivo; el desamparo, el hambre, la desnudez en que se hallan nuestras valientes tropas; el mismo desamparo de tantos venerables eclesiásticos, y establecimientos pios; el verse privada la Nacion del derecho de intervenir en el decretar sus contribuciones, que por las antiguas leyes, usos y costumbres le perteneció, y V. M. le ofreció guardar; el ignorar completamente la inversion de lo que se le exige: son co-

sas que, unidas á otras muchas, han debido tener á los pueblos en un estado de ansiedad, disgusto y deseo de enmienda, y en la persuasión de que no podían esperarla sino haciendo lo que hizo Zaragoza en 5 de Marzo. Pero á la par que sus males propios, sienten en su corazón los de V. M. sus leales Zaragozanos, y todos los Españoles. El augusto nombre de V. M., del Rey de las Españas, ha sido, puede decirse, blasfemado entre las gentes, por los heroicos pasos que le han hecho dar sus consejeros. Por ellos, ni V. M., ni esta Nación magnánima se cuentan para cosa alguna en el mundo civilizado: por ellos, desde el año 814 V. M. y la Nación se han visto en un estado de hostilidad perpetua: por ellos, V. M. ha sido llenado de desconfianzas de fieles súbditos suyos, de aquellos que con mas decision se sacrificarán por la augusta Persona de V. M., por su grandeza y su gloria: por ellos, las Provincias de ultramar se encuentran en su actual situación; por ellos, y por libertar de ellos á V. M. se ha levantado Zaragoza; y se habría levantado mas tarde ó mas temprano la nacion entera con la misma firme actitud que en 808.

Gracias sin fin al Padre de las misericordias que ha movido el corazón de V. M. para expedir el Real decreto de 7 del corriente. Nada es comparable al júbilo con que lo ha recibido Zaragoza, y lo recibirá toda la Monarquía.

Mas en medio de las extraordinarias demostraciones en que se ha exalado; en medio de la solemne función de Iglesia en que la Junta, las Autoridades y todo el pueblo han manifestado su reconocimiento al Dios de paz; en medio de la inexplicable satisfaccion pública: es forzoso decirlo á V. M., todavía hay desconfianza, y mientras esta dure, la crisis no ha concluido.

Todos recuerdan con amargura promesas solemnes no cumplidas; promesas empezadas á realizar y paralizadas luego. Nadie duda que los que han tenido la impudencia de suponer en peligro vuestra sagrada Persona con el régimen de la Constitución, agotarán ahora los recursos para apartar á V. M. del Santo proposito de ponerla solemne y prontamente, ó de ponerla en ejercicio con franqueza y actividad. Estos hombres pertenecen

casí todos á dos clases. Unos, que por medios indignos se hayan abierto el paso á empleos sin tener talentos, ni virtud para desempeñarlos: otros, detractores de la Constitucion, de los que la formaron, y de los que la aplaudieron. Los primeros temerán ser suplantados por los Constitucionales, como si estos obrarán movidos de su interés personal: y porque ellos no tienen otro norte en todos sus procedimientos, juzgan imposible que haya hombres bastante generosos para acometer una empresa difícil, por sola la satisfaccion de merecer bien de su Rey y de su Patria. Los segundos temen que establecida la Constitucion se tratara de descubrir y castigar sus maquinaciones é imposturas: como si los amigos de un gobierno libre pudieran adoptar jamas el sistema de persecucion que distingue á los fautores del despotismo.

Este, este es el origen de la obstinacion con que han procurado que V. M. ignore el verdadero estado de la Patria: y como han dado hartas pruebas de lo que puede su maligno influjo; este mismo es el origen de la desconfianza pública. ¿Y quien mejor que V. M., inocente víctima de sus tramas, á quien ellas han puesto mas de una vez al borde del precipicio, ha de poder graduar las sólidas razones en que la desconfianza estriba? Cuanto mas se quiere á V. M., tanto mas se le desea libre de consejos perniciosos; tanto mas se apetece que sus autores puedan ser pública y solemnemente reconvenidos y refrenados; tanto mas se teme por el decoro y tranquilidad de vuestra augusta Persona, contra la que en el régimen absoluto se dirigen todas las quejas. V. M. á quien se ha engañado, manteniéndole en una seguridad mortífera, ya en 808 sobre los peligros exteriores, ya desde 814 sobre los peligros de adentro; no puede de hoy mas equivocar el language del interés personal y de la criminal adulacion, con el language de un puro amor á vuestra augusta Persona, y de un patriotismo acendrado.

La historia, única escuela de las naciones y de los Reyes, presenta á propósito de nuestras circunstancias esta leccion, corta pero enérgica. Uno de los Luises de Francia en un delirio morboso iba á arrojarle á un precipicio, y á perder la vida. De tuvo un fiel cristiano y se la conservó. Al cabo de un tiempo hubo viles cortesanos que al referir al Rey la accion, la presentaron como un ataque á su soberanía, y trataron de

persuadirle y ¡ó desgracia! le persuadieron, que á los Reyes ni en sus delirios, ni para salvarlos era lícito hacer la menor resistencia. El fiel criado que lo salvó, pagó este mérito en el patíbulo. Todavía puede ser que algunos traten de presentar á V. M. la voluntad espresa de sus pueblos como un atentado; y á los pueblos mismos, ó á los que ellos han elegido para gobernarlos en esta crisis, como traidores. Puede ser que clamen contra ellos por horcas y por torturas; puede ser.....

Pero no será.... V. M. al fin ha dado á su Nacion la gloria y la dicha de empezar á unirse á sus deseos, que no son otros, se repite mil veces, sino la pureza de la Religion de Jesucristo, la prosperidad, ventura y consideracion exterior de V. M., y el bien público: asegurado todo por la Constitucion política publicada en 812.

Mas no bastan ya las palabras para tranquilizar los ánimos: y éstos nunca estarán seguros hasta no ver á V. M. en medio de los Procuradores de sus fieles pueblos nombrados por estos conforme á dicha Constitucion. Retíñalos V. M. desde luego: y prestado por V. M. en las Córtes el juramento á aquel Código en la forma que él previene: entonces y no antes se acabarán las desconfianzas, y empezará la paz. Mientras tanto, no es en verdad de noche; pero tampoco ha salido el Sol.

Tal es la historia de los acaecimientos de esta Ciudad desde el dia 5 del corriente; tales las causas que los motivaron; tales los fines á que se dirigieron; tal el estado de la opinion pública, difícil ó imposible de variar en negocio de esta importancia; y tal el proceder de la Junta, en el que continuará mientras las circunstancias exijan sus desvelos por el mejor servicio de V. M. y bien y felicidad de la Patria. Para el logro de tan interesantes objetos ruega al Todo poderoso guarde la importante vida de V. M. muchos años. Zaragoza 13 de Marzo de 1820. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = *El Marqués de Lazan.* = *Martin de Garay* = *José Antonio Marco* = *Agustin Caminero.* = *Hilario Ximenez* = *Ramon Feliu.* = *Manuel Maria Alzaibar*, vocal secretario.

19200 201 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

DEGIM! A.

¿Que es tener Constitución? ¡El gobernar la verdad, la arbitrariedad, Cesar la voluntad, Mandar solo la razón, Es fijar en la nación, De la ley el trono augusto, Y hallar el sendero justo Por donde marchando el Rey, No sufra jamás la ley, Las variaciones del gusto,

SONETO.

*Respira España, y sube tu semblante  
plácido ya y risueño al alto cielo:  
de allá bajó el poder, que en rauda vuelo  
lanzar le plugo la maldad triunfante.  
Entre la sombra tímida y errante,  
que desunion abriga y desconsuelo  
nunca se torne á ver tu fértil suelo,  
simulacro del mal en otro instante.  
No lo olvides jamas: en lo pasado  
toma lecciones del vivir futuro  
si fijar quieres eternal memoria.  
Venturosa eres ya: pero tu estado,  
si ha de ser firme, si ha de estar seguro,  
por norte ha de llevar virtud y gloria. = A. G.*